





CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA CODHECAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, MAESTRA LIGIA NICTHE-HA RODRÍGUEZ MEJÍA, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

- I.1. Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracción XV inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12, 22 inciso A fracción II y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Ejecutivo lo ejerce la Gobernadora del Estado, quien puede suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos en el ejercicio de sus contribuciones constitucionales de representante del Estado y, en su caso, para esos mismos efectos faculta a los titulares de los organismos centralizados a los que el asunto corresponda.
- I.2.- Que Jezrael Isaac Laracilla Pérez, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, de conformidad con la designación de que fuera objeto por parte del Ejecutivo Estatal, en fecha 1 de enero de 2022 y está facultado para celebrar el presente instrumento, según lo previsto en los artículos 1, 2, 12, 22 inciso A fracción II y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y en los artículos 1, 3, 4 inciso A fracción I, 13 y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas.
- I.3.- Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes: GEC-950401659.
- **I.4.-** Que señala como domicilio convencional el ubicado en la Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle 3 Piso, Colonia Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, mismo que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con la interpretación y cumplimiento de este convenio.













II.- DECLARA "LA CODHECAM":

- **II.1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es un organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio, enseñanza, capacitación, difusión y divulgación de los derechos humanos.
- II.2. Que conforme al artículo 14, fracción I, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y del Acuerdo número 23, de fecha 10 de diciembre del 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de diciembre de 2021, la Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche nombró a la Maestra Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía como Presidenta de "LA CODHECAM", quien ejerciendo su representación legal está facultada para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos para mejor cumplimiento de sus fines.
- II.3. Que con fecha ocho de marzo de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la creación del Instituto de Estudios en Derechos Humanos (INEDH) como el órgano académico de "LA CODHECAM", con clave CT: 040SU0002H, que entre sus atribuciones se encuentra la de promover el fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos, en el ámbito estatal, mediante el desarrollo de actividades de educación, capacitación, divulgación y difusión.
- **II.4.** Que entre sus atribuciones está impulsar la observancia de los derechos humanos, elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos y promover el estudio, la enseñanza y divulgación de estos en el ámbito estatal, siendo de su interés proponer y aprovechar diversos mecanismos de coordinación con otras instituciones y dependencias públicas para el desarrollo de su objetivo de trabajo.
- II.5. Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Prolongación 59, número 6, entre Avenidas Ruiz Cortines y 16 de septiembre, San Francisco de Campeche, Campeche.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. Que reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad con que se ostentan y, conocen los alcances legales y los compromisos por virtud del presente Convenio.
- III.2. Que el presente instrumento jurídico está exento de cualquier vicio de la voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo.















III.3. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse, recíprocamente, la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuestas las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación entre "LAS PARTES", para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen diversas acciones y estrategias de enseñanza, promoción, divulgación, capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como de los instrumentos e instancias creadas para su protección, que coadyuven con el cumplimiento de los objetivos y funciones de ambas partes.

SEGUNDA: ACCIONES CONJUNTAS.

Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen realizar todas aquellas actividades que de manera conjunta sean necesarias para la consecución del Objeto de éste, a través de las áreas respectivas, según se requiera. Asimismo, convienen que realizarán la difusión de las actividades que se generen con motivo de la ejecución de este Convenio, en los medios y vías de comunicación que cada una de ellas juzgue pertinentes.

TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE "LA CODHECAM".

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico "LA CODHECAM" se compromete a lo siguiente:

- 1. Realizar actividades de capacitación, difusión y divulgación, en función de los recursos humanos, materiales y presupuestales disponibles, dirigidos al personal de "LA SECRETARÍA", para extender el conocimiento y respeto de los derechos humanos y de los mecanismos creados para su protección.
- 2. Desarrollar actividades de capacitación, difusión y divulgación, en función de los recursos humanos, materiales y presupuestales disponibles, dirigidos al personal de "LA SECRETARÍA", para sensibilizar en temas de igualdad y no discriminación, con perspectiva de género, a fin de fomentar una cultura de respeto e igualdad entre hombres, mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.
- 3. Poner a disposición de "LA SECRETARÍA", para consulta, material de investigación, difusión y bibliográfico con el que cuente, para los efectos anteriores, previa solicitud por escrito que al efecto realice "LA SECRETARÍA".













- 4. Comunicar de manera oportuna a la "LA SECRETARÍA", a través de los enlaces institucionales pactados, sobre las actividades de capacitación, difusión, estudio e investigación en materia de derechos humanos atinentes a la materia objeto del "LA SECRETARÍA" realizadas por "LA CODHECAM".
- 5. Comunicar oportunamente a "LA SECRETARÍA", a través de los enlaces institucionales designados, sobre los programas de estudios de posgrados y educación continua impartidos por "LA CODHECAM".

CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

Es voluntad de "LA SECRETARÍA" comprometerse a lo siguiente:

- 1. Considerar entre las acciones permanentes para la formación de su personal, la capacitación en materia de derechos humanos; procurando la participación de los diversos grupos que conforman su universo de trabajo, encaminado a crear un efecto multiplicador respecto de los conocimientos que se les brinden.
- 2. Colaborar en el marco de las actividades de su competencia, entre el personal y los usuarios de los servicios en la distribución de material de divulgación que "LA CODHECAM" le proporcione.
- 3. Brindar los recursos humanos y materiales a su alcance para el desarrollo e impartición de las actividades de capacitación, difusión, divulgación, estudio e investigación en materia de derechos humanos que realice "LA CODHECAM" dirigido al personal de "LA SECRETARÍA".
- 4. Proponer al personal de "LA SECRETARÍA" que cubra los requisitos establecidos en las convocatorias para los estudios de posgrado que imparta "EL INEDH", para someterlo a consideración de "LA CODHECAM" a efecto de determinar sobre su admisión al programa de posgrado correspondiente y, de ser procedente, la suscripción de los convenios específicos de becas según la normativa aplicable, conforme a la capacidad y la disponibilidad presupuestal de "LAS PARTES".

QUINTA: COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen en forma conjunta a:

1. Desarrollar coordinadamente mecanismos de planeación y ejecución, indispensables para el cumplimiento de los fines del presente documento, a través de la elaboración de un plan de trabajo en el que se consideren las acciones correspondientes de acuerdo con las necesidades y capacidades institucionales de "LAS PARTES".















- 2. Intercambiar experiencias en áreas de interés común para fortalecer las actividades que realiza cada una de "LAS PARTES", especialmente en el ámbito de los derechos humanos.
- 3. Cualquier otra actividad que resulte necesaria o se consideren conveniente para el mejor cumplimiento de los fines del Convenio.
- 4. Proporcionar, en los términos que de común acuerdo determinen, los recursos humanos y materiales necesarios respecto de cada evento, que tienda al logro del presente Convenio.

SEXTA: CARACTER NO LUCRATIVO.

"LAS PARTES" convienen que la relación originada con motivo del presente Convenio, así como las acciones tendentes al cumplimiento de su Objeto, no tendrán costo alguno, sustentándose únicamente en el compromiso y apoyo interinstitucionales.

SÉPTIMA: RECURSOS.

Para el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio de colaboración, "LAS PARTES" convienen que los gastos que deriven de las actividades institucionales relacionadas con el cumplimiento del objeto de este Convenio serán cubiertos según los términos acordados por ambas para cada caso.

OCTAVA: PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento legal es de carácter público, en términos de la legislación vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

NOVENA: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de la coordinación en la ejecución y cumplimiento de este instrumento/ jurídico, "LAS PARTES" designan un representante, mismos que podrán se sustituidos en cualquier momento, previa notificación escrita a la otra parte:

- Por el "LA SECRETARÍA", al Ing. Elías Jesús Valle Vera, Director General de Recursos Humanos. Correo electrónico: ejvalle@campeche.gob.mx Teléfono: 981 811 92 43.
- Por "LA CODHECAM" se designa al Mtro. Román Iván Acosta Estrella, en su calidad de Director General del Instituto de Estudios en Derechos inedhcamp@inedh.edu.mx electrónico: Correo y Humanos. inedhcapacitacion@inedh.edu.mx. Número telefónico (981) 81 14571.

Las personas responsables designadas serán contactos institucionales, a través de quienes serán presentadas todas las comunicaciones oficiales que se deriven del











cumplimiento del presente instrumento, así como también se responsabilizarán de las actividades encomendadas a la parte que representan.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán comisionar al personal que se requiera para que, bajo la conducción de los enlaces institucionales, cooperen en la realización de las actividades que son objeto de este convenio.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos, respecto de los materiales que se generen, con motivo de la realización del Objeto del presente Convenio de colaboración (sistemas informáticos, publicaciones, artículos, folletos, entre otros, así como coproducciones, coediciones y difusión individual o conjunta), de acuerdo con lo establecido en las legislaciones aplicables, tanto en materia de propiedad industrial, como de derechos de autor.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.

Este instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente por cinco años, pudiendo darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", mediante el aviso que por escrito la parte interesada haga a su contraparte, con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de colaboración, es producto de la buena fe y voluntad de las partes, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo, con respecto a su interpretación, formalización o cumplimiento, así como para todo lo no previsto en el mismo, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES".

Leído que fue el presente Convenio de colaboración, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances lo firman por duplicado al margen de todas sus páginas, y al calce de la última hoja, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la ciudad de San Francisco de Campeche, del Municipio y Estado de Campeche, el día Veintiséis de mayo de dos mil veintidós.



e







SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO:

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA CODHECAM"
Jezrael Isaa Laraciila Pérez	Mtra. Ligia Nicthe-Ha
Secretario de Administración y	Rodríguez Mejía
Finanzas del Poder Ejecutivo del	Presidenta de la Comisión de Derechos
Estado de Campeche	Humanos del Estado de Campeche

TESTIGOS

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA CODHECAM"
Ntro. Luis Ángel Hernández García Subsecretario de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas	Mtro: Román Iván Acosta Estrella Director General del Instituto de Estudios en Derechos Humanos

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2022 POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.



